



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4571

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria  
Oficina de Recaudación**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril de 2024-junio de 2024 y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio de 2024 (clave recaudatoria AB-06-24).

### *Plazos de pago*

- Periodo voluntario: Desde el 15 de julio al 16 de septiembre de 2024.
- Periodo ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### *Lugar y medios de pago*

#### ONLINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o bízum (límite 30.000 euros).  
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>  
<https://tributos.zaragoza.es/> (seleccionar trámite «pagos»).
- A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros):  
<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la banca *online* si se es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

#### PRESENCIALMENTE:

- En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, Vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (solo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

#### POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (opción 1).

### *Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

- El cargo en cuenta se realizará el último día de periodo voluntario.
- Podrá obtener una copia del recibo original en:



a) CARPETA CIUDADANA:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

b) EN LA DIRECCIÓN:

<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>

#### *Formalización del mandato de domiciliación*

a) A través de internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

b) Llamando al teléfono de información y asistencia al contribuyente 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Solo para personas físicas.

c) A través de su entidad financiera.

d) En las ventanillas de Recaudación.

#### *Notas de interés*

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas, en las circunstancias antedichas, se les remitirá, al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago. La no recepción del documento de pago, no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de septiembre de 2024 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana:

[www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana](http://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana), si dispone de certificado electrónico o Cl@veFirma

—O personándose, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario, Vía Hispanidad, 20.

Y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 16 de septiembre de 2024, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 17 de junio de 2024. — La jefa de la Oficina de Recaudación, María Isabel López Irus.